



15 de febrero de 2016.

EPD/0155/2016.
DESAHOGO DEL CASO: OP-212125.
SE AUTORIZA: PODA DE 80 ARBOLES.

Con relación a su solicitud recibida el 05 de febrero de 2016, por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles UBICADOS SOBRE

fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 227 fracción XXII y XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

| ESPECIE | SE AUTORIZA | ALTURA | DIÁMETRO | UBICACIÓN |
|--------------------|--|-----------|-----------|---------------------|
| 3 CIPRES ITALIANOS | SE AUTORIZA FORMACIÓN DE COPA AL 15% | 9 MTS. | 20 CMS | SORRE |
| 1 FRESNO | SE AUTORIZA FORMACIÓN DE COPA AL 20% | 8 MTS. | 40 CMS | FRNTE AL |
| 3 ÁLAMOS | SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y FORMACIÓN DE COPA AL 25% | 7-8 MTS. | 35 CMS | SORRE LA |
| 12 FRESNOS | SE AUTORIZA FORMACIÓN DE COPA AL 25% | 7-8 MTS. | 30-35 CMS | SORRE LA |
| 1 FRESÑO | SE AUTORIZA FORMACIÓN DE COPA AL 25% | 9 MTS. | 45 CMS | SORRE LA BANQUETA |
| 11 EUCALIPTOS | SE AUTORIZA FORMACIÓN DE COPA AL 25% | 9-10 MTS. | 45 CMS | SORRE ÁREA VERDE DE |
| 9 ÁLAMOS | SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y FORMACIÓN DE COPA AL 30% | 8 MTS. | 40 CMS | SORRE ÁREA VERDE DE |
| 12 FRESNOS | SE AUTORIZA FORMACIÓN DE COPA AL 20% | 6-7 MTS. | 30-25 CMS | SORRE ÁREA VERDE DE |
| 2 JACARANDAS | SE AUTORIZA FORMACIÓN DE COPA AL 25% | 8 MTS. | 50 CMS | SORRE ÁREA VERDE DE |
| 1 CALISTEMO | SE AUTORIZA PODA DE LIMPIEZA AL FOLIAJE AL 15% | 5 MTS. | 25 CMS | SORRE ÁREA VERDE DE |
| 4 PINOS GREGUI | SE AUTORIZA FORMACIÓN DE COPA AL 25% | 6 MTS. | 25 CMS | SORRE ÁREA VERDE DE |

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA



15 de febrero de 2016.

EPD/0155/2016.
DESAHOGO DEL CASO: OP-212125.
SE AUTORIZA: PODA DE 80 ARBOLES.

| | | | | |
|------------------|--|---------|-----------|--------------|
| 2 FICUS | SE AUTORIZA FORMACIÓN DE COPA AL 20% | 5 MTS | 25-30 CMS | SOBRE CALLE |
| 2 JACARANDAS | SE AUTORIZA FORMACIÓN DE COPA AL 20% | 8 MTS | 30-35 CMS | SOBRE CALLE |
| 2 AGUACATES | SE AUTORIZA PODA DE LIMPIEZA AL 20% | 9 MTS | 45 CMS | EN LA |
| 9 EUCALIPTOS | SE AUTORIZA FORMACIÓN DE COPA AL 25% | 8-9 MTS | 35-40 CMS | EN LA |
| 1 CASUARINA | SE AUTORIZA FORMACIÓN DE COPA AL 25% | 8 MTS | 40 CMS | FN 11 |
| 1 ÁLAMO | SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y FORMACIÓN DE COPA AL 15% | 6-7 MTS | 30 CMS | EN LA |
| 3 CEDROS BLANCOS | SE AUTORIZA FORMACIÓN DE COPA AL 20% | 7-8 MTS | 35 CMS | EN LA PLAZA |
| 1 CASUARINA | SE AUTORIZA FORMACIÓN DE COPA AL 25% | 7 MTS | 40 CMS | FN 1 A PLAZA |

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. La DGM advierte que los trabajos autorizados en la presente, son de alto riesgo, por lo que deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.
2. La disposición de los residuos derivados de lo anterior, serán responsabilidad de **será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a terceros durante la realización de dicha actividad.** y deberán retirarse de manera inmediata.
3. El incumplimiento en cualquiera de las condicionantes 1-3, y/o al dictamen, dejará sin efectos la presente sancionado (a) de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos descritos arriba, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos legales aplicables.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE LO REQUIERA, ESTA DGM BRINDA ASesoría PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE QUE SE TRATE. ASIMISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, NO SERÁ NECESARIA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO SIEMPRE Y CUANDO, LOS TRABAJOS NO EXCEDAN EL 15% DEL FOLIAJE DEL ARBOL Y SE LLEVE A CABO DENTRO DEL AÑO DE EMISIÓN DEL PRESENTE.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN,
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.



c.c.p. GENERAL BRIGADIER ANGEL GRAVE LÓPEZ.- Director de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana y de Convivencia, IMC, ANTONIO ARIAS GARCÍA.- Director General de Servicios Urbanos.- Para su atención y seguimiento OP212125

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTA